

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 08 de agosto de 2022. Al Despacho de la señora Juez acción Constitucional de tutela con radicado N° 2022 - 00602, informando que ingresó de la oficina judicial a las 03:54 pm, encontrándose pendiente su admisión. Sírvasse proveer.



SUSANA GARCÍA LOZANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022).

El señor **ANTONIO NAVARRETE GARZÓN**, actuando en nombre propio instaura acción de tutela en contra de la **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FACATATIVÁ**, por considerar trasgredido su derecho fundamental de petición.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de la ciudad de Bogotá D.C., **DISPONE:**

PRIMERO: Dar trámite a la acción de tutela presentada por el señor **ANTONIO NAVARRETE GARZÓN**, en contra de la **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FACATATIVÁ**.

SEGUNDO: Oficiar a la accionada **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FACATATIVÁ** para que, a través de su representante legal o quien haga sus veces al momento de la notificación, en el **término de dos (2) días hábiles** siguientes a la notificación de esta providencia se pronuncie sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de su dicho.

TERCERO: **VINCULAR** a la **REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRANSITO (RUNT)**, para que en el **término de dos (2) días hábiles**, siguientes a la notificación de esta providencia, ejerzan su derecho de contradicción y defensa, remitiéndole

para el efecto copia del escrito de tutela, en razón, a que las resultas del proceso podrían afectar sus intereses.

CUARTO: REQUERIR al señor **ANTONIO NAVARRETE GARZÓN**, para que en el **término de un (1) día hábil** siguiente a la notificación de la presente providencia, allegue el escrito de tutela firmado, ya que el presentado carece de su rúbrica.

QUINTO: NOTIFICAR por el medio más expedito a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ
JUEZ

CAMS

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 053 de Fecha 09 – 08 – 2022
SUSANA GARCÍA LOZANO
Secretaría

Firmado Por:
Vanessa Prieto Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 04
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a4d32282092cea89edc950df464f07f1a578c5e1a2b4c75d487e6e04e89bfae**

Documento generado en 08/08/2022 05:38:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>